DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. No. 1.350-12.13- 0918 DE 19 Dic DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 1.350-12.13-0002.2022

departamentales y nacionales a que haya lugar, salarios y prestaciones sociales del personal, transporte, fotocopias, etc., estampillas, así como los demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas, de carácter nacional y/o departamental legales vigentes a que haya lugar.

Que para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, el departamento del Valle del Cauca cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP	FECHA CDP	VALOR	RUBRO
3500008725	06/12/2022	$5.700.000.000	1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1118 - SECRETARIA DE TURISMO Posición Presupuestaria: 2320202005 - Servicios de la construcción Área Funcional: 3710202020010000 - Destinos Turisticos Atrac Elemento PEP: PI37-102182/1/1/01/03 - Ejecutar las obras de intervención urbana e infraestructura en los municipios beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratistas para efectos de evaluar las ofertas.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual bajo la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA No. 1.350-12.13-0002.2022** con el siguiente objeto: **"OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PUEBLOS MAGICOS DEL VALLE DEL CAUCA EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 1 EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS Y URBANISMO TÁCTICO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE Y GRUPO 2 ILUMINACIÓN INTELIGENTE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE."**

ARTICULO SEGUNDO: En la presente Licitación Pública pueden participar personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conJunta (Consorcio o Unión Temporal u otra forma de participación), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Licitación Pública, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. No. 1.350-12.13- 0918 DE 14 DIC DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 1.350-12.13-0002.2022

EL SECRETARIO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial La Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y en virtud del Decreto 010-24-0023 de 7 de enero de 2020 expedido por el Departamento del Valle del Cauca "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental", y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a través de su Secretario, esta delegado y facultado para celebrar este tipo de contratos según el Decreto 010-24-0023 de 7 de enero de 2020 expedido por el Departamento del Valle del Cauca "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental"

Que dentro de los planes y programas del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo - se encuentra prevista LA "**OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PUEBLOS MAGICOS DEL VALLE DEL CAUCA EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 1 EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS Y URBANISMO TÁCTICO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE Y GRUPO 2 ILUMINACIÓN INTELIGENTE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE.**"

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo - elaboró los estudios y documentos previos que permiten adelantar el presente proceso de selección.

Que por término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, el Departamento publicó el proyecto de Pliego de Condiciones 21 de noviembre de 2022 en el Portal único de la Contratación www.colombiacompra.gov.co el Aviso de Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y estudios previos en el proceso, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que dentro del término estipulado en el aviso de convocatoria, no hubo proponentes que presentaran observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, por tanto se procede a publicar el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación: www. colombiacompra.gov.co.

Que el cronograma del proceso es el que se detalla en la plataforma del SECOP II.

Que el lugar donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos es la Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que el **presupuesto oficial** del presente proceso de selección es de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($4.163.708.309),** El valor incluye todos los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, tales como: IVA, todos los impuestos locales,

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. No. 1.350-12.13- 0918 DE 19 Dic DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 1.350-12.13-0002.2022

ARTICULO TERCERO: El cronograma de actividades del proceso de selección se encuentra en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 90 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el sistema Electronico para la contratación Pública de SECOP II.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 19 día del mes de Dic del año 2022.

JULIÁN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Susana Arango Rodríguez – Abogada especializada contratista
Revisó: María Fernanda Botero Porras – Asesora Estratégica contratista